



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 019-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 ENE 2021

VISTO;

El Informe N° 739-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, y Resolución Directoral Regional N° 019-2020-GRA/GG-GRIDRTCA, sobre renovación de contrato de servicios personales, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 019-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 23 de enero del 2020, se ha resuelto renovar el contrato de servicios personales de la Señora **JESUSA LÓPEZ CANTORAL**, en cumplimiento de la Resolución N° 02 expedida por el Juez del Tercer Juzgado Especializado en Derecho Civil de Huamanga. Auto que concede la Medida Cautelar Innovativa para su reposición temporal a su centro de trabajo, Plaza N° 125 del CAP, Nivel Remunerativo STE, Recaudador I, Código T1-05654-1, con vigencia, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020;

Que, mediante Informe N° 739-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, de fecha 30 de diciembre del 2020, el Director de Caminos, solicita la renovación de contrato de servicios personales, bajo el régimen laboral de Decreto Legislativo N° 276, en las mismas condiciones del contrato anterior quien viene cumpliendo funciones como secretaria en la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, el cual es autorizado por el Director Regional mediante Decreto N° 011-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 05 de enero del 2021 la renovación de contrato de servicios personales, a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2021;

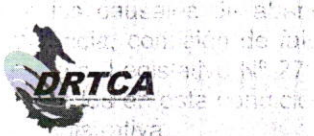
Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 31084- Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en partes la Ley N° 28411 y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- RENOVAR EL CONTRATO, con eficacia anticipada en armonía a lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato de servicios personales, con vigencia a partir del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2021, de la servidora **JESUSA LÓPEZ CANTORAL**, Plaza N° 125, Nivel Remunerativo STE, Recaudador I, Código: T1-05-654-1, el mismo que viene cumpliendo funciones como Secretaria





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 019 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 ENE 2021

Directoral a los interesados en la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección de Caminos de la DRTCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá resolverse por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que irroque el cumplimiento del presente, será afecto al Gasto Presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la específica Gasto 21.11.1 3 personal con contrato a plazo fijo, de la cadena programática der Gastos de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Ayacucho, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho del Ejercicio Presupuestal 2021, Meta: 0022

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y a las Instancias pertinentes del sector, con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
[Signature]
Ing. Tony Vichez Yarithuamán
Director Regional